



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2019-00129-00
DEMANDANTE: EFRAIN OCHOA HERRERA
DEMANDADO: COLPENSIONES

Asunto: Traslado de Excepciones

En escrito de contestación de demanda visible a folios 56-57 del expediente, el apoderado judicial de la entidad demandada propuso la excepción de PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. Por lo que se procederá conforme lo ordena el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

En consecuencia se,

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: Córrase traslado de las excepciones propuestas a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, tal como lo dispone el artículo 443 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2019, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA